En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 476/19 de fecha 23 de setiembre del año dos mil diecinueve, para la evaluación de la oferta correspondiente al llamado a **Contratación Directa N° 16/19, con ID N° 361.155,** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS TROQUELADORAS" – SEGUNDO LLAMADO;** el mismo está conformado por los señores:

Sr. Hugo González, Representante de la Dirección General de Tesoro Público.
Sr. Michael Ariel Meaurio Medina, Representante de la Sub-secretaría de Estado de Administración Financiera.
Sr. Carmelo Esquivel, Representante Técnico de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha **07/10/2019**.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de la firma: **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano.**

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 07 de octubre del año dos mil diecinueve, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta del oferente que ha presentado oferta en el presente proceso:

Nº	Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
1	**SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano.**	**G. 15.606.500**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	*Formulario de Oferta debidamente Firmado*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Documento que acredita la Representación*	*Constancia del SIPE Nº*
a) SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas.	*CUMPLE Folio 02 y 03*	*CUMPLE DDJJ Folio 05 y 06*	No Aplica	*CUMPLE FIRMA PROPIETARIO*	*Nº 1570688 Folio 7*

Según se observa precedentemente la Firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano. CUMPLE** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Aplicación del margen de preferencia

La firma no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12.

Verificación de los precios ofertados por la firma participante.

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, conforme al cuadro comparativo de precios que se adjunta a la presente, observándose que el valor del precio unitario, propuestos en la oferta de la Firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano.** Se encuentran dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, los citados ítems de la oferta no superan el veinte por ciento (20%) del costo estimado, tampoco se encuentran por debajo del (30%) de la estimación del costo de precios unitarios y, **por lo que se declara que los precios son aceptables.**

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica e informa además que, presenta la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y de integridad establecida en el artículo 20 **(Constancia SIPE – folio 7),** seguidamente conforme a los datos brindados se procede a verificar por medio de la base de datos que se encuentra en la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: (www.sfp.gov.py/www.documentos.com.py).(Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a)** en donde se constata que el representante de la Firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano.**, no registra datos como funcionario del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el **Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". (SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 1193393).**

El comité ha iniciado la revisión de las documentaciones que avala el cumplimiento de los criterios de calificación, razón por la cual de la verificación se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones formales, por lo que este comité solicita a la CUOC proceda a su requerimiento.

Obrando en consecuencia, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, remite la Nota CUOC N° 901/19 de fecha 09 de octubre del corriente, siendo recibida en fecha 09 de octubre, según el reporte dado de forma automática por el servidor, dirigida a la Empresa **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano.**, requiriendo proveer lo siguiente:

ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA – V. OTROS DOCUMENTOS.
Capacidad Técnica.

1- Detalle de la organización interna, indicando personal de dirección, personal permanente y no permanente vinculado a la empresa.

2- Certificado de buen desempeño en instituciones Públicas y/o privadas.

3- Declaración Jurada de la Nómina de personal asignado a la ejecución de los trabajos técnicos, acompañado de los Currículum Vitae y las documentaciones que demuestre su experiencia y calificación.

Otras documentaciones.

4- Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.

5- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio (Vigente). De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.

En fecha 11 de octubre del corriente año, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y verifica que la Firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano,** ha dado cumplimiento a lo solicitado en SIME N° 88570/2019, recibida en fecha 10 de octubre, en el cual se tramita las respuestas dadas por la firma en cuestión por lo que se procede a analizar la oferta con las documentaciones presentadas:

Documentos Legales	Cumple/ No Cumple
a.) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE
b.) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE SIPE
c.) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE
e.) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE Folios 9

II) Otros documentos.	
Capacidad Técnica: • Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura y personal necesario para la prestación de los servicios requeridos.	CUMPLE Folios 17
• Detalle de la organización interna, indicando personal de dirección, personal permanente y no permanente vinculado a la empresa.	CUMPLE SIME N° 88570/2019 Folios 6 al 16
• Certificado de buen desempeño en instituciones Públicas y/o privadas.	CUMPLE SIME N° 88570/2019 Folios 3 al 5
• Declaración Jurada que cuenta con disposición inmediata de herramienta y respuestas necesarias para llevar adelante los mantenimientos.	CUMPLE Folios 18
• Declaración Jurada de la Nómina de personal asignado a la ejecución de los trabajos Técnicos, acompañado de los Curriculum Vitae y las documentaciones que demuestre su experiencia y calificación.	CUMPLE SIME N° 88570/2019 Folios 15 al 17
• Declaración Jurada que proveerá las garantías conforme a las particularidades y periodos requeridos en las EE.TT.	CUMPLE Folios 19
• Declaración Jurada que proveerá los servicios de mantenimientos en la forma y periodos establecidos en las EE.TT, así como las recomendadas por el fabricante.	CUMPLE Folios 20
Experiencia y Volumen de Negocio:	

• El oferente deberá presentar: Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, a Instituciones tanto Publicas y/o Privadas, de **MANTENIMIETO DE MAQUINAS PARA TALLERES GRÁFICOS**, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Para los Consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con el volumen de experiencia necesaria.	CUMPLE Folios 22 al 26
OTRAS DOCUMENTACIONES • Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.	CUMPLE SIME Nº 88570/2019 Folios 19
• Nota dirigida a la Convocante, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietarios/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa. (Art. 40°, incisos a) y b) de la Ley 2051/03).	NO APLICA
• Declaración jurada y/o Certificado de que el oferente posee una cuenta corriente o caja de ahorro activa en un banco de plaza, y donde deberá constar el número de dicha cuenta y/o de ser adjudicado, se compromete habilitar una cuenta corriente o caja de ahorro.	CUMPLE SIPE Folio 7
• Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	NO PRESENTA/NO APLICA

Tras las verificaciones realizadas, conforme a los puntos requeridos en el presente criterio, se puede inferir que, la firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano**. **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones formales indicadas en el PBC.

Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica.

CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente ha presentado la Documentación y Declaraciones Juradas que acrediten que cuentan con la capacidad, personal e infraestructura necesaria para cumplir con el servicio a contratar, por lo que **CUMPLE conforme al criterio de estos términos concursales.**

EXPERIENCIA Y VOLUMEN DE NEGOCIO: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación de servicios en el objeto del presente llamado. Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de contrato, obteniendo un monto superior al 50% del monto a contratar, razón por la cual el oferente seleccionado **CUMPLE con dicho requisito.**

Conclusión y Recomendación

En base a todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano**. **CUMPLE** en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ya sean legales, técnicos y formales, y su oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la Adjudicación de la Firma **SOLUTEC de Fernando A. Cárdenas Galeano**, por un monto mínimo de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones), IVA incluido; y un monto máximo de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), IVA Incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

MICHAEL MEAURIO
Opto. Administrativo - SOEA

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales - C.R.A

Finalmente, en fecha 15 de octubre de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Hugo Gonzalez
Representante de la Dirección General de Tesoro Público.

Sr. Michael Meaurio Medina
Representante de la Sub-secretaría de Estado de Administración Financiera.

Sr. Carmelo Esquivel
Representante Técnico de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1193393

1 1 9 3 3 9 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FERNANDO ARIEL CARDENAS GALEANO**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3846758, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 8:35 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
2hrn sbt3 zf07
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

CARMELO ESQUIVEL
Electricista
Dpto. Servicios Generales